



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 IDENTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Localidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 007 Bosa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1336 Bosa activa, digna y feliz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Version                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 21 del 08-FEBRERO-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Estado INSCRITO el 10-Noviembre-2016, REGISTRADO el 16-Diciembre-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tipo de proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Etapas del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Operación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Origen iniciativa local                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Encuentro Ciudadano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Número del Acta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 del 14-Junio-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Descripción iniciativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El Plan de Desarrollo Local 2017-2020 se construyó con base en la información generada por el Consejo Local de Planeación CPL, mediante los radicados 20160720051252 y 20160720060702 del 14 de junio de 2016, donde se entregó el primer borrador de conclusiones de los Encuentros Ciudadanos, comprendidos entre el 16 de abril al 12 de junio de 2016 y la Matriz de Metas para la construcción del Plan. Del mismo modo, se realizaron mesas técnicas de trabajo con la participación de los Comisionados del CPL, Secretaría Distrital de Planeación, el Equipo de Planeación de la Alcaldía Local y el acompañamiento de los Sectores de la Administración Distrital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Observaciones iniciativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5 de enero de 2018: se precisa en este Documento Técnico de Soporte que el Señor Alcalde de la Localidad de Bosa, el Dr. Javier Alfonso Alba Grimaldos, fue nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Decreto No 803 de fecha 28 de diciembre de 2017 y acta de posesión 005 del 2 de enero de 2018, con fecha de efectividad 02 de enero de 2018.<br><br>10 de enero de 2018: Se aclara y precisa en este Documento Técnico de Soporte que la profesional Yesenia Legro Rojas con CPS 067 de 2017 es responsable del proyecto desde el día 28 de febrero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017.<br>13 de febrero de 2017: cambia el nombre del profesional de planeación responsable del proyecto a Ricardo Rodríguez García.<br>5/02/2019: actualización profesional Ricardo Rodríguez se incluye en el DTS Documento técnico de soporte los costos del proyecto discriminados atendiendo la modificación 8 del convenio 4002 de 2011.<br>08/02/2019: actualización Estado del proyecto operación. |
| 2 CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Plan de Desarrollo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5 Bogotá mejor para todos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Pilar o Eje transversal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 01 Pilar Igualdad de calidad de vida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Programa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 03 Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3 LINEA DE INVERSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Sector                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Línea de inversión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Sector Integración social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Atención a población vulnerable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Durante la administración anterior, la Localidad de Bosa registró un importante incremento en la cobertura de Personas Mayores beneficiadas por el Subsidio Tipo C, iniciando el Plan de Desarrollo Local se garantizó la atención a 2.000 hombres y mujeres Personas Mayores, con posterioridad la cobertura fue incrementada en 200 cupos, alcanzando las 2200 personas; más adelante con recursos de excedentes financieros Confis, se ampliaron otros 470 cupos, llegando a 2670 personas y finalmente tuvo una ampliación de 2000 cupos adicionales para completar una cobertura total mensual de 4.670 cupos.<br><br>Actualmente las coberturas se ubican en más de 8200 cupos de Subsidios Tipo A, B, B Desplazado y D con recursos de la Secretaría de Integración Social, 4.670 cupos de Subsidio Tipo C atendidos por la Alcaldía Local de Bosa y finalmente se encuentran más de 6.200 personas mayores en lista de espera para validación de condiciones y asignación de alguno |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

## Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

### IDENTIFICACION

Localidad: 007 Bosa  
Proyecto: 1336 Bosa activa, digna y feliz  
Version: 21 del 08 FEBRERO 2019

de los subsidios anteriores.

### 5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

| Descripción del universo | Cuantificación | Localización |
|--------------------------|----------------|--------------|
| PERSONA MAYOR            | 137438         | BOSA         |

### 6. DESCRIPCION DEL PROYECTO

#### SUBSIDIO TIPO C<sub>2</sub>

El Subsidio Tipo C es un servicio social dirigido a las Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica, social y segregación social residentes permanentes en la Localidad de Bosa, basado en un enfoque de garantía derechos con perspectiva territorial, de género y enfoque diferencial, que al situar como centro de atención a la Persona Mayor, por una parte busca reconocer, desarrollar y fortalecer sus capacidades y potencialidades para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación, el cuidado y las redes sociales y familiares, y por otro lado, entrega un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía, llevando a cabo el modo de atención integral planteado en el Modelo de Atención Integral para la Persona Mayor- MAIPM.

Las personas mayores en cada vigencia presupuestal, tienen derecho a recibir mensualmente a través del sistema definido para la entrega, un apoyo económico en dinero, acogiéndose a los procesos técnicos y administrativos establecidos y reglamentados en los Procedimientos Generales de las Secretaría Distrital de Integración Social y específicos del Proyecto: Envejecimiento Digno Activo y Feliz, Apoyos para la Seguridad Económica.

### 7. OBJETIVOS

#### Objetivo general

- Contribuir a la construcción de autonomía e independencia de las Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social en la Localidad de Bosa para generar el mejoramiento progresivo en sus condiciones materiales y para generar el desarrollo, fortalecimiento y reconocimiento de capacidades y potencialidades a través de la participación, el cuidado y la construcción de redes sociales y familiares para un envejecimiento digno y feliz.

#### Objetivo(s) específico(s)

- Atender a las Personas Mayores de la Localidad de Bosa en situación de vulnerabilidad económica y social a través de la entrega del Subsidio Tipo C y la generación de actividades de Desarrollo Humano.

### 6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

| No. | Proceso | Magnitud | Unidad de medida | Descripción |
|-----|---------|----------|------------------|-------------|
|-----|---------|----------|------------------|-------------|

#### Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)

- |   |        |          |                  |                                                                                     |
|---|--------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | APOYAR | 4,670.00 | PERSONAS MAYORES | ANUALMENTE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL CON EL SUBSIDIO TIPO C |
|---|--------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

### 9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2017

| Descripción     | Presupuesto |       |       |       |       | Total  |
|-----------------|-------------|-------|-------|-------|-------|--------|
|                 | 2016        | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  |        |
| Subsidio tipo c | 0           | 2,231 | 6,630 | 6,980 | 6,417 | 22,258 |



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## IDENTIFICACION

Localidad 007 Bosa  
Proyecto 1336 Bosa activa, digna y feliz  
Version 21 del 08-FEBRERO-2019

## 10. REFINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

| Ejecutado Planes anteriores | 2017    | 2018    | 2019    | 2020    | Total Proyecto |
|-----------------------------|---------|---------|---------|---------|----------------|
| \$0                         | \$2,231 | \$6,630 | \$6,980 | \$6,417 | \$22,258       |

## 11. POBLACION OBJETIVO

| Año  | Grupo de etario             | Hombres | Mujeres | Total | Descripcion      |
|------|-----------------------------|---------|---------|-------|------------------|
| 2017 | z. Grupo etario sin definir | N/A     | N/A     | 4,670 | Personas Mayores |

## 12. LOCALIZACION GEOGRAFICA

Código Descripción localización  
07 Bosa  
Barrio(s)  
Todos los barrios de la localidad

Unidad de planeamiento zonal - UPZ

## 13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

| Estudio                                                                                                                                            | Nombre entidad estudio           | Fecha estudio |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Plan de Desarrollo Local Bosa mejor para todos Innovadora, Educada y Competitiva, Acuerdo Local 003 de 2016                                        | Alcaldía Local de Bosa           | 18-09-2016    |
| 2 Criterios Tecnicos para la formulacion de proyectos del sector integraicon social con cargo a los presupuestos de los fondos de desarrollo local | Secretaria de Integracion Social | 01-09-2016    |

## 14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004  
Estructura socioeconómica y espacial - ESEE  
Centralidades de integración urbana

## 15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004  
Plan maestro de bienestar social

## 16. OBSERVACIONES

22-2-2017 (Profesional Andres Forero) Incorporación de solicitudes y recomendaciones ciudadanas en el marco de la estrategia de articulación entre la Alcaldía Local de Bosa y el Consejo Local de Planeación, Delegados y comunidad en general.

Actualización de la normatividad asociada al proyecto a partir del Documento de Criterios técnicos para la formulación de proyectos del Sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL)

Jornada de actualización de documentos técnicos de soporte, en el marco de la estrategia de articulación entre la Alcaldía Local de Bosa y el Consejo Local de Planeación, Delegados y comunidad en general. Se actualiza con base en lo recomendado por el Consejo de Sabios y Sabias pero se aclara a la comunidad la imposibilidad de la solicitud a partir de la línea de inversión vigente y las disponibilidades presupuestales asignadas.



## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

### IDENTIFICACION

Localidad 007 Bosa  
Proyecto 1336 Bosa activa, digna y feliz  
Versión 21 del 08-FEBRERO-2019

### 17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre RICARDO RODRIGUEZ GARCIA  
Area PLANEACION  
Cargo CONTRATISTA SUBSIDIO TIPO C  
Correo ricardo.garcia@gobiernobogota.gov.co  
Teléfono(s) 7750434

### 18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

#### ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI
- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? SI
- ¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? SI

#### CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

#### Sustentación:

El proyecto se ajusta a los criterios de viabilidad y elegibilidad, a los criterios establecidos en el Plan de Desarrollo Local y a las características propias de un proyecto de inversión.

#### RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre FREDY ALEXANDER MARTINEZ GUZMAN  
Area DESPACHO  
Cargo ALCALDE LOCAL  
Correo alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co  
Teléfono (571) 7750434 EXT 123  
Fecha del concepto 16-DEC-2016

#### OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

El proyecto se registra con el usuario del Alcalde porque el Coordinador no cuenta con usuario en SEGPLAN

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

a. IDENTIFICACIÓN

|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| LOCALIDAD           | Bosa                       |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Bosa activa, digna y feliz |
| CÓDIGO DEL PROYECTO | 1336                       |
| COMPONENTES         | Subsidio Tipo C            |

b. CLASIFICACIÓN

|                            |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAN DE DESARROLLO LOCAL   | PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA. 2017-2020 "BOSA MEJOR PARA TODOS, INNOVADORA, EDUCADA Y COMPETITIVA" |
| FIJAREJE                   | IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA                                                                                                                                         |
| PROGRAMA                   | Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente                                                                                                                     |
| DETALES PLAN DE DESARROLLO | Apoyar 4.670 Personas Mayores anualmente en situación de vulnerabilidad económica y social con el Subsidio Tipo C                                                   |
| AÑO DE VIGENCIA            | Escriba aquí el (los) año (s):<br>2017, 2018, 2019 y 2020                                                                                                           |

c. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se quiere solucionar? ¿Por qué es necesario el proyecto?

Escriba aquí el problema:

De acuerdo con las proyecciones demográficas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, para el año 2016 Bogotá cuenta con 7.980.001 habitantes de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres.<sup>1</sup> Según datos de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP, a 2016 Bosa es la quinta localidad más poblada del Distrito Capital con una población igual a 709.039 habitantes de los cuales el 51% son mujeres y el 49% son hombres.<sup>2</sup> En la siguiente tabla

<sup>1</sup> DANE. Colombia. Estimaciones 1985-2005 y Proyecciones 2005-2020 nacional y departamental desagregadas por sexo, área y grupos quinquenales de edad. Consultado en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/series-de-poblacion>

se puede ver detalladamente los datos por localidad:

Tabla 1. Proyecciones de población por Localidad para el año 2016

| Localidad          | Hombres | Mujeres | Amigos sexos |
|--------------------|---------|---------|--------------|
| USAQUÉN            | 219.459 | 253.449 | 472.908      |
| CHAPINERO          | 80.502  | 66.449  | 128.951      |
| SANTA FE           | 48.702  | 47.832  | 96.534       |
| SAN CRISTÓBAL      | 192.514 | 203.869 | 396.383      |
| USME               | 164.937 | 172.215 | 337.152      |
| TUNJUELITO         | 93.839  | 95.683  | 189.522      |
| BOSA               | 345.876 | 363.363 | 709.039      |
| KENNEDY            | 578.977 | 608.338 | 1.187.315    |
| FONTEBÓN           | 190.484 | 213.035 | 403.519      |
| ENGATVÁ            | 419.262 | 453.981 | 873.243      |
| SUBA               | 595.155 | 655.579 | 1.250.734    |
| BARRIOS UNIDOS     | 132.267 | 131.616 | 263.883      |
| TEUSAQUILLO        | 66.622  | 74.145  | 140.767      |
| LOS MARTIRES       | 47.587  | 46.543  | 94.130       |
| ANTONIO NARIÑO     | 53.613  | 55.664  | 109.277      |
| PUENTE ARANDA      | 111.898 | 113.322 | 225.220      |
| LA CANDELARIA      | 12.117  | 10.516  | 22.633       |
| RAFAEL URIBE URIBE | 172.915 | 180.846 | 353.761      |
| CIUDAD BOLIVAR     | 351.333 | 368.357 | 719.700      |
| SUMAPAZ            | 3.765   | 3.565   | 7.330        |
| TOTAL BOSA         | 345.876 | 363.363 | 709.039      |

Fuente: SDP. Proyecciones de población 2016-2020

En la siguiente figura se observa el crecimiento poblacional proyectado para la Localidad de Bosa hasta el año 2020:

Tabla 2. Proyecciones de población para la Localidad de Bosa años 2016 a 2020

<sup>2</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Proyecciones de población 2016-2020. Consultado en <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Estadisticas/ProyeccionPoblacion>



Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital

Cuadro 2.2 - Población mayor de 60 años de edad por localidades. Bogotá D.C. 2015

| Localidad          | Población total | Mujeres | Hombres   | Porcentaje de mujeres | Porcentaje de hombres |
|--------------------|-----------------|---------|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 1. Usaquén         | 49.186          | 1.01    | 74.512    | 4.39                  | 94.34                 |
| 2. Chapinero       | 137.870         | 0.83    | 24.703    | 3.96                  | 143.91                |
| 3. Santa Fe        | 110.053         | 0.00    | 15.118    | 3.97                  | 81.00                 |
| 4. San Cristóbal   | 408.026         | 4.20    | 43.802    | 3.60                  | 41.37                 |
| 5. Ume             | 432.724         | 3.48    | 32.810    | 7.48                  | 25.93                 |
| 6. Turbello        | 200.048         | 0.20    | 23.886    | 2.46                  | 51.88                 |
| 7. Bosa            | 848.833         | 2.55    | 81.846    | 6.48                  | 28.13                 |
| 8. Kennedy         | 1.089.488       | 1.15    | 168.228   | 4.88                  | 42.68                 |
| 9. Fontibón        | 380.453         | 2.35    | 42.721    | 6.00                  | 52.58                 |
| 10. Engativá       | 874.755         | 0.90    | 114.391   | 7.45                  | 84.15                 |
| 11. Suba           | 1.174.795       | 2.98    | 127.818   | 6.03                  | 48.10                 |
| 12. Santos         | 240.960         | 0.69    | 43.883    | 2.84                  | 111.31                |
| 13. Teusaquillo    | 151.092         | 0.80    | 28.068    | 3.91                  | 140.83                |
| 14. Matutes        | 89.758          | 0.23    | 14.005    | 3.62                  | 78.48                 |
| 15. Antonio Nariño | 108.941         | 0.15    | 15.570    | 3.81                  | 87.60                 |
| 16. Puente Aranda  | 255.414         | -0.03   | 38.225    | 3.44                  | 60.70                 |
| 17. La Candalaria  | 24.090          | -0.02   | 3.688     | 3.26                  | 102.31                |
| 18. Rafael Uribe   | 375.107         | -0.14   | 42.059    | 3.55                  | 48.30                 |
| 19. Ciudad Bolívar | 887.893         | 1.81    | 53.682    | 5.80                  | 28.70                 |
| 20. Sumapaz        | 8.463           | 0.74    | 813       | 4.18                  | 43.78                 |
| 2014-2015          | 10.370.135      | 13.35   | 1.111.111 | 13.35                 | 13.35                 |

FUENTE: Econometría S.A. e Instituto de Envejecimiento Universidad Javeriana 2014 con base en DANE, SDP (2008)

Por otro lado desde la Agencia Social Local la situación que más viven los adultos mayores en la localidad es la "Falta de personas que los cuiden, que les den y brinden amor, no cuentan con un hogar, con una familia, con la comprensión y la paciencia de la familia y falta de los alimentos básicos". (Agencia Social Local)

Frente a la ocupación de las personas mayores de la Localidad de Bosa, el 54.1% se dedica a la realización de oficios del hogar, el 44.53% tiene un trabajo remunerado, el 26.7% recibe pensión, el 19.87% se encuentra trabajando, el 16.7% está incapacitado para trabajar y el 3.1% se encuentra buscando trabajo.

La situación de salud que presentan las personas mayores para la localidad de Bosa es la siguiente: el 68.9% padece enfermedades crónicas, el 18.6% de la población mayor de Bosa tiene al menos una limitación permanente y el 3.9% no cuenta con cobertura de servicios de salud.

En la localidad de Bosa las personas mayores en un alto porcentaje viven con otros parientes diferentes a sus hijos el 44%, el 34.8% viven con esposos o parejas con o sin hijos, el 11.8% viven solas y el 5.5% viven sin su esposo o pareja pero con al menos un hijo.

Antecedentes

Durante la administración anterior, la Localidad de Bosa registró un importante incremento en la cobertura de Personas Mayores beneficiadas por el Subsidio Tipo C, iniciando el Plan de Desarrollo Local se garantizó la atención a 2.000 hombres y mujeres Personas Mayores, con posterioridad la cobertura fue incrementada en 200 cupos, alcanzando las 2.200 personas; más adelante con recursos de excedentes financieros Confis, se ampliaron otros 470 cupos, llegando a 2.670 personas y finalmente tuvo una ampliación de 2.000 cupos adicionales para completar una cobertura total mensual de 4.670 cupos.

Situación actual

Actualmente las coberturas se ubican en más de 8200 cupos de Subsidios Tipo A, B, B Desplazado y D con recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social, 4.670 cupos de Subsidio Tipo C atendidos por la Alcaldía Local de Bosa y finalmente se encuentran más de 6.200 personas mayores en lista de espera para validación de condiciones y asignación de alguno de los subsidios anteriores.

d. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

| LÍNEA DE BASE                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la línea de base: Las personas mayores de 60 años de edad que residen en la Localidad de Bosa, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, cuentan con débiles o inexistentes redes de apoyo familiar y personal. |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| a. Descripción del Universo                                                                                                                                                                                                                      | Personas Mayores (Hombres de 59 años en adelante y Mujeres de 54 años en adelante) residentes permanentes en la Localidad de Bosa, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, cuentan con débiles o inexistentes redes de apoyo familiar y personal. |
| b. Cuantificación del universo                                                                                                                                                                                                                   | 137.438 Personas Mayores, esto de acuerdo a proyecciones al año 2020                                                                                                                                                                                                                       |
| c. Localización del universo                                                                                                                                                                                                                     | La Localización del universo comprende la totalidad del territorio de la Localidad de Bosa en sus cinco Unidades de Planeación Zonal - UPZs I: Apogeo, Occidental, Central, Tital y Porvenir                                                                                               |

e. LÍNEA DE INVERSIÓN

| LÍNEA DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Descripción de la línea de inversión: Las personas mayores de 60 años de edad que residen en la Localidad de Bosa, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, cuentan con débiles o inexistentes redes de apoyo familiar y personal. |  |
| Relacione la línea(s) de inversión local:                                                                                                                                                                                                             |  |
| Atención a población vulnerable                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:                                                                                                                                                                               |  |
| Subsidio C a persona mayor                                                                                                                                                                                                                            |  |

f. OBJETIVOS

| OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| El objetivo general es: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 años de edad que residen en la Localidad de Bosa, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, cuentan con débiles o inexistentes redes de apoyo familiar y personal. |  |

**Objetivo General**

Contribuir a la construcción de autonomía e independencia de las Personas Mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica en la Localidad de Bosa para generar el mejoramiento progresivo en sus condiciones materiales y para generar el desarrollo, fortalecimiento y reconocimiento de capacidades y potencialidades a través de la participación, el cuidado y la construcción de redes sociales y familiares para un envejecimiento digno y feliz.

**Objetivos Específicos**

Atender a las Personas Mayores de la Localidad de Bosa en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica a través de la entrega del Subsidio Tipo C y la generación de actividades de Desarrollo Humano.

**9. METAS**

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

| PROGRESO | MAGNITUD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                         |
|----------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar   | 4.670    | Personas Mayores | anualmente en situación de vulnerabilidad económica y social con el Subsidio Tipo C |

**h. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como propósito principal brindar apoyo económico a las personas mayores en situación de vulnerabilidad económica y social, a través de la entrega del subsidio tipo C, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y garantizar su bienestar.

**COMPONENTES: SUBSIDIO TIPO C**

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: SUBSIDIO TIPO C**

El Subsidio Tipo C es un servicio social dirigido a las Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica, social y segregación social residentes permanentes en la Localidad de Bosa, basado en un enfoque de garantía de derechos con perspectiva territorial, de género y enfoque diferencial, que al situar como centro de atención a la Persona Mayor, por una parte, busca reconocer, desarrollar y fortalecer sus capacidades y potencialidades para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación, el cuidado y las redes sociales y familiares, y por otro lado, entrega un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía, llevando a cabo el modo de atención integral planteado en el Modelo de Atención Integral para la Persona Mayor- MAIPM.

Las personas mayores en cada vigencia presupuestal, tienen derecho a recibir mensualmente la través del sistema definido para la entrega, un apoyo económico en dinero, acogiéndose a los procesos técnicos y administrativos establecidos y reglamentados en los Procedimientos Generales de las Secretarías Distrital de Integración Social y específicos del Proyecto "Envejecimiento Digno Activo y Feliz, Apoyos para la Seguridad Económica".

Tiempo de ejecución

2017 - 2018 - 2019 - 2020

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN                                                                                                                                                                                            | VIGENCIAS |       |       |       | TOTAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|
|                                                                                                                                                                                                                        | 2017      | 2018  | 2019  | 2020  |       |
| Personas Mayores, Hombres desde 59 años en adelante y mujeres desde los 54 años en adelante, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica y social, con débiles o inexistentes redes de apoyo familiar | 4.670     | 4.670 | 4.670 | 4.670 | 4.670 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Selección de beneficiarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| Criterios de identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015:                                                                      |  |
| Criterios de identificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.                                                                                                                                                                                                          |  |
| Tener nacionalidad colombiana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Habitar en Bogotá Distrito Capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| No recibir pensión o subsidio económico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, por persona. No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.                                                                  |  |
| Criterios de Priorización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.                                                                                                                                                  |  |
| Persona mayor con niñas, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| Persona mayor víctima del conflicto armado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palenquero-a, raizal, indígena, ROM.                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Criterios de Egreso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Traslado a otro municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Traslado de localidad ( Aplica únicamente para subsidio tipo C)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). |  |
| Criterios de Focalización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Personas mayores que pertenezcan a hogares cuyo puntaje de SISBEN sea igual o menor a 43.63 (cuarenta y tres punto sesenta y tres) puntos y que habiten en la ciudad de Bogotá.                                                                                                                                                                                 |  |
| Personas mayores registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| LOCALIZACIÓN<br>Identificación de beneficiarios según la zona de intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| URB<br>ESPACIO RONDOS DE INTEGRACIÓN<br>BARRIO<br>INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |

|                                                                        |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Apogeo<br>Bosa Occidental<br>Bosa Central<br>El Porvenir<br>Tintal Sur | Todos los barrios de todas las unidades de planeación zonal de la Localidad de Bosa. |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

I. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

1. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Las normatividad asociada a la entrega de subsidios económicos para las personas mayores en el Distrito Capital son:

| AÑO             | NORMA                    | DEFINICIÓN DE LA NORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1991            | CPN art. 46              | Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado <u>garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.</u><br>En esta Ley se establece un <u>programa de auxilios</u> para los ancianos indigentes de acuerdo a <u>unos</u> requisitos.<br>Objeto del Programa: <u>apoyar económicamente</u> y hasta por el 50 % del salario mínimo legal mensual vigente. El Gobierno Nacional <u>reglamentará los mecanismos y procedimientos para hacer efectivo el programa que trata el presente artículo, contemplando mecanismos para la cofinanciación por parte de los departamentos, distritos y municipios.</u> El programa podrá ser administrado y ejecutado de manera descentralizada. Así mismo, el Gobierno podrá modificar los requisitos de manera de la evolución demográfica y la evolución de la población beneficiaria del programa. Las entidades territoriales que establezcan este beneficio con cargo a sus propios recursos, podrán modificar los requisitos.               |
| 1993            | Ley 100 art. 257,258,259 | Planes Locales de <u>Servicios Complementarios</u> . Los municipios o distritos deberán garantizar la <u>infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad, como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital.</u> <u>Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad.</u> El Estado a través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán <u>servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales:</u><br>a) En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el <u>reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento.</u><br>b) En materia de cultura, recreación y turismo: el Estado deberá <u>definir e implementar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.</u><br>c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá en las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el <u>componente de preparación a la jubilación.</u> |
| 1994            | Decreto 1135             | El cual tiene por objeto <u>reglamentar el programa de auxilio para ancianos indigentes de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2001            | Ley 715                  | Artículo 94 define la <u>obligatoriedad para las entidades territoriales de aplicar los criterios de focalización, definidos por el Consejo Social, para la distribución de subsidios de inversión social.</u><br>Se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993. Créase una <u>Subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional</u> , destinado a la <u>protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley.</u> La edad para acceder a esta protección será en todo caso tres (3) años inferior a la rija en el sistema general de pensiones para los afiliados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2003 (Enero 29) | Ley 797                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| AÑO                   | NORMA                                                                                                                                 | DEFINICIÓN DE LA NORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2003                  | CONPES 70<br>"el nuevo papel del fondo de solidaridad pensional"                                                                      | El auxilio consiste en un apoyo económico de hasta 50% del amlv. financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, PGN, y con cofinanciación de las entidades territoriales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2004<br>(Febrero 28)  | Decreto 569                                                                                                                           | Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2004<br>(Diciembre 9) | Decreto 4112                                                                                                                          | Modifica algunos artículos del Decreto 569 de 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2006                  | CONPES 100<br>"lineamientos para la focalización del gasto público social"                                                            | SISBEN instrumento de focalización para todos los programas de gasto social que impliquen subsidio a la demanda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2007                  | Ley 1176                                                                                                                              | Conformación del Sistema General de Participaciones. Un 11,5% corresponderá a la participación de propósito general. Art. 21 Parágrafo 2. "Con cargo a los recursos de libre inversión de la participación de propósito general y en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables de que trata el numeral 11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los distritos y municipios podrán comenzar los gastos que se requieran para realizar el acompañamiento directo a las familias en el marco de los programas diseñados por el Gobierno Nacional para la superación de la pobreza extrema" |
| 2007                  | Decreto 3771                                                                                                                          | Derecha el Decreto 569 de 2004 por el cual reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Subcuenta de Subsidios destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio que se otorgará de acuerdo con los requisitos establecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2008                  | CONPES 117<br>actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales | IMPLEMENTACIÓN SISBEN III<br>El artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 confirma la designación del Conpes Social como el encargado de definir cada tres años "los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales"                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2009                  | Decreto 4943                                                                                                                          | Modifica los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007. Tienen relación con los criterios de ingreso y priorización para las madres comunitarias que lo debe ejecutar el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2010                  | Decreto 101                                                                                                                           | "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2010                  | Decreto 345                                                                                                                           | Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010 – 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

| AÑO                 | NORMA                              | DEFINICIÓN DE LA NORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2010                | Decreto 183                        | Artículo 2° "...2. Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá, D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. ... Se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión... Por el cual se establece el Reglamento interno del Recaudado de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que en el Artículo 2° dicta.- Competencias para adelantar el cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago. Son competencias para adelantar el proceso de cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago, los siguientes servidores conforme con la estructura de cada entidad u organismo: a) En las Localidades la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, es del (a) Alcalde (sa) Local, lo cual, no ha sido delegado a otra instancia ni al operador del convenio que no ejerce dicha función, debido a que la facultad está en cabeza de las Alcaldías Locales. |
| 2011                | Decreto 397                        | Establece los lineamientos de inversión Local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2012                | Directiva 05                       | Por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector focalizados y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2013                | Resolución 257                     | Por medio de la cual se modifica la resolución 736 del 05 de Julio de 2013 por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2014                | Decreto 455                        | Por el cual se modifica parcialmente 3771 de 2007 en los criterios de pérdida del apoyo económico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2015                | Anexo Resolución 764 actualización | Memorando interno. 62967 del 20 de octubre de 2015, se modifican criterios de identificación, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2015                | Resolución 1887                    | Reglamenta las generalidades, operatividad y se dictan otras disposiciones del Sistema de Información de la SDIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2016                | Directiva 05                       | Por medio de la cual se establecen las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos" para los nuevos Planes de Desarrollo Local 2017-2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2017                | Resolución 635                     | Aprobaba la Política de seguridad y privacidad de la información de la SDIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2018                | Resolución 825                     | Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la SDIS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Enfoque Diferencial |                                    | <b>Internacionales</b><br>ONU, Asamblea General 1985, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial "Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación"<br>OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 189. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991. Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.<br>ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural. Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                     |                                    | <b>Nacionales:</b><br>Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluricultural y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                     |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                     |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| AÑO | NORMA | DEFINICIÓN DE LA NORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |       | Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad.<br><u>Distritales:</u><br>Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."<br>Decreto 482 de 2006 "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016"<br>Decreto 544 de 20011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital"<br>Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital"<br>Decreto 554 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones."<br>Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."<br>Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"<br>Decreto 2957 de 2010 "Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano"<br>Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"<br>Acuerdo 175 de 2006 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones"<br>Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"<br>Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas "Bogotá Mejor para Todos" sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 "Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rrom.", así en su artículo 11 del mencionado acuerdo: Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: "Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género" y Artículo 33: "Bogotá mejor para las víctimas la paz y la reconciliación".<br>Ley 1448 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de atención , asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones". |

2. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Los sectores, entidades e instancias de participación con quienes se articula el proyecto son:

- Alcaldía Local de Bosa.
- Subdirección Local para la Integración Social de Bosa.
- Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez
- Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez.
- Subcomité de Novedades de la Persona Mayor.
- Consejo Local de Sabios y Sabias

Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

J. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

| METAS DE PROYECTO                                                                                                 | OBJETIVO DE GASTO RECURSOS FIDUCIARIOS                          | 2017                  | 2018                 | 2019                 | 2020                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Apoyar 4.670 Personas Mayores anualmente en situación de vulnerabilidad económica y social con el Subsidio Tipo C | Entrega de Subsidio Tipo C, Costos Operativos y Recurso Humano. | 2.231.399.336         | 6.382.257.193        | 6.980.656.000        | 6.417.450.000        |
|                                                                                                                   | <b>SUBTOTAL</b>                                                 | <b>2.231.399.336</b>  | <b>6.382.257.193</b> | <b>6.980.656.000</b> | <b>6.417.450.000</b> |
| <b>TOTAL ANUAL DE COSTOS</b>                                                                                      |                                                                 | <b>2.231.399.336</b>  | <b>6.382.257.193</b> | <b>6.980.656.000</b> | <b>6.417.450.000</b> |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE</b>                                                                 |                                                                 | <b>22.010.762.529</b> |                      |                      |                      |

Costos discriminado del Proyecto vigencia 2018 (cifras en pesos):

| METAS DE PROYECTO                                                                                                 | COMPONENTES        | OBJETIVO DE GASTO RECURSOS FIDUCIARIOS | CANTIDAD | MESES    | 2018          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------|----------|----------|---------------|
| Apoyar 4.670 Personas Mayores anualmente en situación de vulnerabilidad económica y social con el Subsidio Tipo C | de Subsidio Tipo C | Entrega de Subsidio Tipo C.            |          | 10 MESES | 5.604.000.000 |
|                                                                                                                   |                    | Costos Operativos                      |          | 10 MESES | 79.603.873    |
|                                                                                                                   |                    | Responsable de servicio                | 1        | 11 MESES | 53.900.000    |
|                                                                                                                   |                    | Profesional de Seguimiento             | 2        | 11 MESES | 94.600.000    |
|                                                                                                                   |                    | Profesionales Sociales                 | 10       | 11 MESES | 473.000.000   |
|                                                                                                                   |                    | Técnico Administrativo                 | 2        | 11 MESES | 63.800.000    |
|                                                                                                                   |                    | Otros                                  |          | 10 MESES | 261.096.127   |
|                                                                                                                   |                    | SUBTOTAL                               |          |          | 6.630.000.000 |

Costos discriminado del Proyecto vigencia 2018 ejecución real (cifras en pesos):

| METAS DE PROYECTO                                                                                                 | COMPONENTES                 | OBJETIVO DE GASTO RECURSOS FIDUCIARIOS | 2018          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------|---------------|
| Apoyar 4.670 Personas Mayores anualmente en situación de vulnerabilidad económica y social con el Subsidio Tipo C | Entrega de Subsidio Tipo C. |                                        | 5.604.000.000 |
|                                                                                                                   | Pago Costos Operativos      |                                        | 79.603.873    |

|                 |                     |               |
|-----------------|---------------------|---------------|
| Subsidio Tipo C | Pago Recurso Humano | 698.653.320   |
| SUBTOTAL        |                     | 6.382.257.193 |

Costos discriminado del Proyecto vigencia 2019 modificación 8 del convenio 4002 de 2011 (cifras en pesos):

| METAS DE PROYECTO                                                                                                 |                 | COMPONENTES                 | OBJETIVO DE GASTO | CANTIDAD | 2013           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|----------|----------------|
| Apoyar 4.670 Personas Mayores anualmente en situación de vulnerabilidad económica y social con el Subsidio Tipo C | Subsidio Tipo C | Entrega de Subsidio Tipo C. | 6 MESES           | \$       | 3.382.400.000. |
|                                                                                                                   |                 | Costos Operativos           | 6 MESES           | \$       | 45.600.000     |
|                                                                                                                   |                 | Responsable de servicio     | 6 MESES           | \$       | 33.000.000     |
|                                                                                                                   |                 | Profesional de Seguimiento  | 6 MESES           | \$       | 55.200.000     |
|                                                                                                                   |                 | Profesionales Sociales      | 6 MESES           | \$       | 276.000.000    |
|                                                                                                                   |                 | Técnico                     | 6 MESES           | \$       | 36.000.000     |
|                                                                                                                   | SUBTOTAL        |                             |                   | \$       | 3.808.200.000  |

k. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

| METAS PLAN DE DESARROLLO                                                                               | OBJETIVO                                                                                                                                                                                                | COMPONENTES     | METAS PROYECTO                                                                                     | INDICADOR                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Apoyar 4.670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el Subsidio Tipo C | Atender a las personas mayores de la localidad de Bosa en situación de vulnerabilidad económica y social a través de la entrega del Subsidio Tipo C y la generación de actividades de Desarrollo Humano | Subsidio Tipo C | Apoyar a Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el Subsidio Tipo C | Personas con subsidio tipo C beneficiadas |

l. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

|                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO                                                                                                                                              |
| Logros y resultados alcanzados que se espera obtener con el proyecto en términos de los objetivos 2019                                                                          |
| Beneficios:                                                                                                                                                                     |
| Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.<br>Elevar la autoestima de las personas mayores.<br>Reducir la segregación económica para las personas mayores |

Impactos (Impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

El principal impacto positivo consiste en generar un mayor grado de independencia para las personas mayores mediante la entrega del Subsidio Tipo C, que contribuye a solventar necesidades básicas insatisfechas igualmente el componente social mediante los encuentros de desarrollo humano, contribuye a generar independencia, conocimiento y reconocimiento de sus derechos y espacios de socialización que permiten construir y reforzar lazos y redes de apoyo entre las personas mayores de la Localidad.

m. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIGILANCIA Y AGILIZACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Logros y resultados alcanzados que se espera obtener con el proyecto en términos de los objetivos 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| (dd/mm/aaaa): 10-11-2016 INSCRITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| (dd/mm/aaaa): 16-12-2016 REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| (dd/mm/aaaa): 22-2-2017 Incorporación de solicitudes y recomendaciones ciudadanas en el marco de la estrategia de articulación entre la Alcaldía Local de Bosa y el Consejo Local de Planeación, Delegados y comunidad en general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| (dd/mm/aaaa): 22-2-2017 Actualización de la normatividad asociada al proyecto a partir del Documento de Criterios Técnicos para la formulación de proyectos del Sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| (dd/mm/aaaa): 07-11-2017 Actualización de acuerdo al documento: "Criterios técnicos para la formulación de proyectos del Sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local" con fecha Junio de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| (dd/mm/aaaa): 10-11-2017 Se actualizan las prospectivas financieras y de cobertura, con relación a costos del proyecto, de acuerdo a valores reales comprometidos durante el año 2017 y el presupuesto aprobado para el año 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 13-02-2018 se actualiza la información de la DTS por parte del profesional Ricardo Rodríguez García.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 09-03-2018. Se actualiza el Documento Técnico de Soporte ajustando las prospectivas financieras y de cobertura para la ejecución en la vigencia 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 13/04/2018: actualización realizada por parte de los profesionales Ricardo Rodríguez García y Diego Cespedes Peña.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 11/01/2019: Actualización ejecución presupuestal real de la vigencia 2018 y programación del presupuesto 2019 de acuerdo con el POAI 2019 ajustado y aprobado por la JAL, Secretaría Distrital de Hacienda y CONFIS. Profesional Diego Cespedes Peña.29/01/2019: actualización profesional Ricardo Rodríguez "Es importante tener en cuenta que a la fecha solo se cuenta con Convenio de Dispensación de los Apoyos Económicos hasta el 1 de febrero de 2019, por tal razón se debe considerar este aspecto en la apropiación de los recursos de Costos Operativos y Gastos y pago de los apoyos Económicos". |
| 5/02/2019: actualización profesional Ricardo Rodríguez, dispensación de Subsidio Tipo C de acuerdo con la modificación 8 del convenio 4002 de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

n. OBSERVACIONES

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD****1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En este orden y para lograr el desarrollo adecuado de las actividades propias de las Entidades Públicas, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio, la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, así como dirigir la acción administrativa de la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por otro lado, el acuerdo No. 645 del 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos", tiene como objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad. Se trata de aprovechar el momento histórico de reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos tal vez, la última oportunidad de transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá para hacerla una ciudad distinta y mejor. Así se espera recuperar la autoestima ciudadana y que la Ciudad se transforme en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y ser reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad para ser mejores y vivir mejor.

La estrategia del Plan se estructura en tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales, consistentes con el Programa de Gobierno, y que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se han identificado programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

### **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Los programas se encuentran elaborados a partir del diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, e incluyen los objetivos específicos, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados con cada sector responsable. A partir de esto, se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia.

Los Pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en 20 localidades administradas cada una por un (1) Alcalde (sa) Local que conjuntamente con los equipos de trabajo asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida. A su vez a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se puedan garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Para tal fin, el eje trasversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, del Plan de Desarrollo pretende restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio.

En igual sentido, promover la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana garantizando la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local.

El Acuerdo Local Número 003 del 18 de septiembre de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2017-2020 "Bosa Mejor Para Todos: Innovadora, educada y competitiva", pretende que para el año 2020, Bosa este en camino de convertirse en un territorio próspero, seguro, incluyente y líder en cultura ciudadana, articulada con las dinámicas distritales de transformación de escenarios que



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

propendan por el bienestar de los habitantes; partiendo del enfoque diferencial y la transversalización concertada de las políticas poblacionales.

Teniendo en cuenta que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Nacional, Distrital, y Local así como demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión inherente a la administración, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa como entidad local se ve abocado a la puesta en marcha de los diferentes planes, programas y proyectos enmarcados en un Plan de Desarrollo dentro de la línea de inversión, así como las actividades necesarias para el buen funcionamiento del mismo, todo ello, enmarcado dentro de los procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno en especial el de contratación.

El cumplimiento de las numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal vigente, teniendo en cuenta que esta continúa con el mismo número de funcionarios desde hace 10 años, sin que haya sido posible su incremento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Una administración legítima y eficiente exige un capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad.

Dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local de Bosa se encuentra el despacho, el cual tiene entre otros compromisos: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos Nacionales, los Decretos y Resoluciones del Gobierno Distrital, los Acuerdos del Concejo y las Resoluciones de la respectiva J.A.L, velar por la pronta, cumplida y cabal ejecución de los planes, programas y proyectos del orden distrital que deben realizarse en el territorio de su localidad, ejercer Inspección, Vigilancia y Control de los asuntos a su cargo, revisar y aprobar los procesos administrativos de la alcaldía local.

Adicional a lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación teniendo en cuenta que las tareas prioritarias relacionadas con el Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" con los procesos de participación local, incluido los Encuentros Ciudadanos, y la formulación del Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2017 - 2020 y en el Proyecto de Dignificación del Empleo en el Distrito Capital, aun no se encuentran materializadas y no se cuenta con los estudios técnicos de rediseño institucional y de planta, ni con las consideraciones técnicas y trámites requeridos para crear empleos de carácter temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y Decretos Reglamentarios.

El trabajo en la localidad de Bosa se puede considerar como un fenómeno Psicosocial en permanente evolución, debido a la influencia que recibe tanto de factores sociales, las condiciones económicas y culturales que lo condicionan, como de las percepciones y valoraciones que realizan las personas que desarrollan las actividades en la localidad, por ello la administración local de Bosa ha venido articulando y fortaleciendo procesos de gestión pública moderna para ello ha integrado desarrollo administrativo, a través de los proyectos para lograr una fusión entre estos aspectos concebidos y así, permitir que la gestión pública se

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 3 de 17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

fortalezca como elemento dinamizador de los procesos sociales, democráticos y participativos locales.

En consonancia con la normatividad y las apuestas de ciudad, se requieren formular proyectos de inversión con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, a la luz de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social que tiene como misión "(...) es una Entidad pública del nivel central de la Administración Distrital y líder del Sector de Integración Social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales en la ciudad, y prestadora de servicios sociales a la población en mayor condición de vulnerabilidad en los territorios urbanos y rurales, con el fin de promover de forma articulada, su inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida".

Así mismo el Fondo de Desarrollo Local de Bosa requiere de conocimientos profesionales debido a las diferentes modalidades de selección de contratistas y en este caso en particular, de personas naturales con experticia en los temas de focalización y seguimiento de personas mayores que garanticen el buen desarrollo de los procedimientos.

En este orden de ideas, el Fondo de Desarrollo Local debe adelantar todos los procesos administrativos, técnicos y jurídicos que permitan garantizar la continuidad de los servicios, concretamente en lo que refiere seguimiento y focalización permanente de las Personas Mayores beneficiarias del Subsidio Tipo C, mediante actividades de verificación y validación de condiciones de la persona mayor, mediante visita domiciliaria de seguimiento, diligenciamiento y actualización permanente de ficha SIRBE, ficha de seguimiento, ficha de cruce de base de datos, realización de las actividades de encuentros de desarrollo humano y acompañamiento general al proyecto, dando cumplimiento a la operación, prestación, seguimiento, y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos programáticos de los servicios sociales del proyecto Subsidio Tipo C, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la Política Pública social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital a cargo de la Alcaldía Local de Bosa.

Para el efecto es importante tener en consideración los siguientes elementos:

- La Alcaldía Local de Bosa, cuenta en la actualidad con una cobertura total programada de 4670 Personas Mayores que reciben el Subsidio Económico Tipo C.
- Para el adecuado seguimiento de las Personas Mayores participantes y de conformidad con el documento técnico "Criterios técnicos para la formulación de proyectos del Sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL)" expedido por la Secretaría Distrital de Integración Social de diciembre de 2017, se debe conformar el equipo de trabajo de acuerdo a la estimación de la proporción entre el número de subsidios programados, es decir, se deberá contar con un profesional social por cada 450 Personas Mayores.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

En mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar DIEZ (10) PROFESIONALES que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital a cargo de la Alcaldía Local de Bosa, razón por la cual para la viabilidad del proyecto es necesario garantizar la implementación de Desarrollo Humano para lo cual es necesario que la alcaldía Local cuente con un equipo dispuesto para tal fin y que cumpla con los siguientes estándares:

Alcaldías Locales con cobertura menor a 1.000 cupos

- 1 Un profesional social Por cada 450 cupos
- 1 Un técnico administrativo Para el total de la cobertura

Alcaldías Locales con Coberturas Mayores a 1.000 cupos

- 1 Responsable de Servicio Para el total de la cobertura
- 1 Profesional social Por cada 450 cupos
- 1 Técnico administrativo Por cada 2.000 cupos
- 1 Profesional seguimiento Por cada 2.000 cupos

NOTA: para las localidades donde la cobertura es mayor a 1.000 cupos es necesario tener un responsable del proyecto y para las localidades con cobertura menor a 1.000 cupos es necesario contar con un técnico administrativo que adelante las acciones administrativas y de gestión documental en la operación y prestación del servicio social. El responsable del servicio realiza acciones de coordinación, verificación, seguimiento y administrativas, así como, implementación de procedimientos generales y específicos para la prestación

Que la Alcaldía Local de Bosa, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos, N° 1336, denominado "Bosa activa, digna y feliz.", concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2019, mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función Administrativa de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de desarrollo Local, el Fondo de Desarrollo local de Bosa adelantará un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con diez (10) personas naturales con Título profesional en Psicología, Trabajo social, ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, de la salud, políticas, así como las ingenierías. 15 Meses de experiencia profesional.

## **1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

En la Alcaldía Local de Bosa, las actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa y la falta de personal, con el fin de dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad.

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 5 de 17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento de la gestión o funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad de la entidad, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la creación de políticas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquellas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del Distrito Capital.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado Fuera del Texto).

De esta forma en caso de no contar con el personal de planta suficiente se llevará a cabo la modalidad de contratación prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "...los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" (Subrayado Fuera del Texto).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública se señala que "El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación". (Subrayado Fuera del Texto). Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen.

Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación administrativa, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

De acuerdo con lo anterior, el objeto contractual estará sujeto a lo previsto en el numeral 93 de la sentencia de Unificación CE SIII E 41719 de 2013 así: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

Valga recalcar que las medidas de descongestión se han sustentado en el hecho de que el personal asignado de planta por la Secretaría Distrital de Gobierno resulta insuficiente para brindar la atención debida a las funciones asignadas.

Esta contratación de personal, en aras del buen servicio responde a las medidas de descongestión encaminadas a brindar un cumplimiento cabal y exitoso de las metas de desarrollo institucional planteadas.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA".

**2.2 ESPECIFICACIONES**

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 7 de 17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

**“NO APLICA”.**

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

El valor del contrato se estima hasta en la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$50.600.000) M/CTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$50.600.000) M/CTE.**, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 3-3-1-15-01-03-1336-00 Bosa activa, digna y feliz.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno (Resolución 2332 del 26 de Diciembre de 2016), así:

**Escala de honorarios con proyección del incremento del SMMLV 2019**



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

| CATEGORIA   | SERVICIO QUE PRESTA | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA                                                 | Multiplicador | SMMLV 2019 | Valor 2019   |
|-------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|------------|--------------|
| Profesional | Profesional I       | Título Profesional  | Sin experiencia                                             | 5,0           | \$ 812.492 | \$ 4.062.460 |
|             |                     |                     |                                                             | 5,4           | \$ 812.492 | \$ 4.387.457 |
|             | Profesional II      | Título Profesional  | Seis (6) meses o más de experiencia profesional certificada | 5,5           | \$ 812.492 | \$ 4.468.706 |
|             |                     |                     |                                                             | 6,4           | \$ 812.492 | \$ 5.199.949 |
|             | Profesional III     | Título Profesional  | Tres (3) años o más de experiencia profesional certificada  | 6,5           | \$ 812.492 | \$ 5.281.198 |
|             |                     |                     |                                                             | 8,4           | \$ 812.492 | \$ 6.824.933 |

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato es prestación de servicios profesionales.

Igualmente, teniendo en cuenta que el tipo de Contrato que se suscribirá es de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, es fundamental considerar que al valor de los honorarios pactados mensualmente se le deberá descontar aproximadamente un 10% correspondiente a los tributos ordenados por la Ley consistentes en Retención en la Fuente y Reteica; así mismo, aproximadamente el 13,4% corresponderá a los aportes obligatorios en materia de Salud, Pensión y Administración de Riesgos Laborales; por tal motivo, el valor anual estimado para el presente contrato se verá reducido en aproximadamente el 23,4%, por lo que haciendo una comparación entre los ingresos por honorarios percibidos por el contratista Vs. Los ingresos salariales del Alcalde Local, el valor neto anual percibido por el contratista no será superior al valor neto anual devengado por el Alcalde Local.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *“las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**5.1 Persona natural:**

|             |                                                                                                                                                               |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMACIÓN   | Título profesional en: Psicología, Trabajo social, ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, de la salud, políticas, así como las ingenierías. |
| EXPERIENCIA | Quince (15) meses de experiencia profesional.                                                                                                                 |
| CANTIDAD    | Diez (10)                                                                                                                                                     |

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el FDLB, los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios a suscribir, se elaboró una Matriz de Riesgos, la cual obra en documento anexo que forma parte integral del presente estudio previo, en la cual se efectuó la asignación de riesgos previsibles, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES No. 3714 de 2011 y los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO**

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

| Centros de Trabajo | Código de la Actividad Económica | Actividad Económica                                                                                                                                                                                              | Nivel de riesgo |   | Exámenes Médicos Ocupacionales y Otros requisitos                                                                                                                                                 |
|--------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Principal (Actual) | 1751201                          | Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local                     | I               |   | Examen general con énfasis osteomuscular y cardiovascular                                                                                                                                         |
| Centros de Trabajo | 5851501                          | Actividades de apoyo terapéutico                                                                                                                                                                                 | V               | X | Examen general con énfasis osteomuscular y cardiovascular, y prueba psicológica                                                                                                                   |
| Centros de Trabajo | 5752401                          | Actividades de la Policía y la protección civil incluye el cuerpo de bomberos                                                                                                                                    | V               |   | Examen general con énfasis osteomuscular, cardiovascular y optometría                                                                                                                             |
|                    |                                  |                                                                                                                                                                                                                  |                 |   | Examen general con énfasis osteomuscular, cardiovascular y optometría. En caso de utilizar motocicleta o automóvil deberá realizar pruebas psico-sensométrica/ certificar licencia de conducción. |
| Centros de Trabajo | 4602201                          | Transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros                                                                                                                                                         | IV              |   | Examen general con énfasis osteomuscular, cardiovascular                                                                                                                                          |
| Centros de Trabajo | 3742102                          | Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas y asesoramiento técnico incluye solamente las del trabajo de campo de hidrología y meteorología, topografía, agrimensura y/o estudios catastrales | III             |   | Examen general con énfasis osteomuscular, cardiovascular, optometría.<br><br>Nota: Este nivel de riesgo excluye trabajos en alturas                                                               |
| Centros de Trabajo | 3454201                          | Trabajos de electricidad incluye solamente las instalaciones eléctricas, en casa de habitación y/o edificios                                                                                                     | III             |   | Examen general con énfasis osteomuscular, cardiovascular, optometría.<br><br>Nota: Este nivel de riesgo excluye trabajos en alturas                                                               |

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, *“los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato”*. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI  X  NO      requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Bosa, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

**1. Garantía de cumplimiento:**

- (x) Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope máximo hasta el 100%
- (x) Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo. Tope máximo hasta el 100%

Nota 1: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

**Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

**9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

**INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Numeral 5 del Anexo No. 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales señalada en el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que aparece publicado en su página Web, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo comercial vigente para Colombia.

**10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**10.1 PLAZO**

El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**10.2 VALOR**

El valor total del contrato será la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$50.600.000) M/CTE.**

El valor total de la cotización a ARL para el contratista que se encuentra clasificado en riesgo V es: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.408.704) M/CTE** y el valor mensual de la cotización a ARL es **CIENTO VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 128.064) M/CTE** y estará a cargo del contratante.

**10.3 FORMA DE PAGO**

- a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.
- b) Mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) MCTE.**
- c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

**Nota:** Para efectos del último pago, se deberá suscribir acta de terminación y entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

**Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
7. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, en los documentos que acompañan el contrato.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Rendir mensualmente los informes de ejecución de actividades realizadas.
11. Apoyar la implementación de la política ambiental distrital (Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA) y participar activamente en la implementación del mismo y sus actividades.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades.
13. Suministrar oportunamente la información al supervisor del contrato que le permita verificar el cumplimiento del mismo.
14. Entregar mensualmente al archivo los documentos que genere en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, los cuales deben estar debidamente suscritos.
15. Revisar permanentemente el Sistema de Gestión Documental implementado por la Entidad y dar respuesta oportuna a los documentos que le sean asignados por este medio.

**10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Implementar los procesos y procedimientos oficiales para la operación y prestación del servicio como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, el Modelo de Atención integral para las personas mayores<sup>1</sup> y la gestión territorial de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
2. Garantizar que las personas mayores que son presentadas para el ingreso al servicio se encuentran en la lista de espera del servicio (Solicitud de servicio e inscritos) de la SDIS y que cumplen con los criterios de focalización y priorización establecidos en la normatividad vigente.
3. Realizar las visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio y que se encuentran registrados en la lista de espera del servicio de la SDIS, validación de condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor.
4. Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio y a las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único); realizar las acciones de seguimiento e identificación de presuntos cobros indebidos en el marco del seguimiento y control del servicio social.
5. Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo Processa, Catastro,

<sup>1</sup> El Modelo de Atención Integral-MAIPM está compuesto por cuatro componentes, los cuales son: Derechos y ejercicios de ciudadanía; habilidades, capacidades y potencialidades; Imaginarios y prácticas del envejecimiento; y Participación, organización y redes.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

- FOSYGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, Comprobador de Derechos, DNP (Puntaje de SISBEN), Simultaneidad, entre otros.
6. Realizar la visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local.
  7. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital
  8. Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el Sistema Misional SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivas consultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos.
  9. Diseñar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos brindados por la Subdirección para la Vejez
  10. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la Supervisor-a del contrato y el-la Subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales, así como atender, tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control, teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos.
  11. Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección para la Vejez y la Subdirección Local.
  12. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
  13. Programar e informar al líder del área y/o apoyo a la supervisión, los lugares donde va a ejecutar sus actividades contractuales
  14. Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

**10.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el (la) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**10.7 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE BOSA.

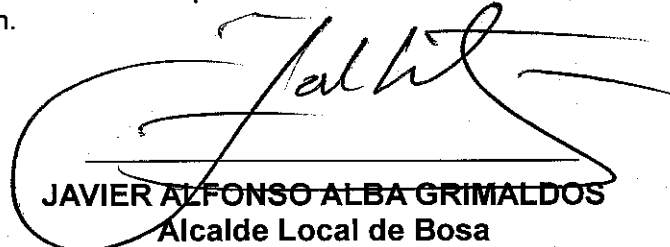
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ALCALDE LOCAL DE BOSA podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.



**JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**  
Alcalde Local de Bosa

Elaboró: Katherin Moreno – Andrea Muñoz   
Aprobó: Sandra Julieta Ibarra – Abogada de Apoyo Despacho

GCO-GCI-F011

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 17 de 17



[illegible][illegible]





FORMATO ANALISIS DEL SECTOR  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ANÁLISIS DEL SECTOR (CONTRATACIÓN DIRECTA)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Local de Bosa, requiere la contratación de **DIEZ (10) PROFESIONALES** para el efecto se analiza por medio de este estudio procesos similares contratados por otras entidades y los honorarios que se pueden establecer acorde a la resolución 2332 de 2016 de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.

I. OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL”.

HONORARIOS RESOLUCIÓN N° 2332 DE 2016

El Área de Gestión Local para el Desarrollo de la Localidad de Bosa establece los honorarios de los contratos de prestación de servicios acorde a la tabla de Honorarios para los profesionales y servicios de apoyo a la gestión establecidos en la Resolución No. 2332 del 26 de diciembre de 2016.

| Escala de honorarios con proyección del incremento del SMMLV 2019 |                     |                     |                                                             |               |            |             |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|------------|-------------|
| CATEGORIA                                                         | SERVICIO QUE PRESTA | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA                                                 | Multiplicador | SMMLV 2019 | Valor 2019  |
| Profesional                                                       | Profesional I       | Título Profesional  | Sin experiencia                                             | 5,0           | \$828.116  | \$4.140.580 |
|                                                                   |                     |                     |                                                             | 5,4           | \$828.116  | \$4.471.826 |
|                                                                   | Profesional II      | Título Profesional  | Seis (6) meses o más de experiencia profesional certificada | 5,5           | \$828.116  | \$4.554.638 |
|                                                                   |                     |                     |                                                             | 6,4           | \$828.116  | \$5.299.942 |
|                                                                   | Profesional III     | Título Profesional  | Tres (3) años o más de experiencia profesional certificada  | 6,5           | \$828.116  | \$5.382.754 |
|                                                                   |                     |                     |                                                             | 8,4           | \$828.116  | \$6.956.174 |

HONORARIOS EN OTRAS ENTIDADES

Se realizó la consulta por medio del sistema electrónico de contratación pública (SECOP) de procesos similares para analizar la modalidad de contratación, los riesgos, garantías solicitadas, obligaciones etc. Para tomar como referencia en la elaboración de estudios previos del proceso contractual.

| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No. CTO                  | VIGENCIA              | ENTIDAD                | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|---------------|---------------|
| SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACION, PRESTACION Y SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMATICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO DE SUBSIDIO / APOYO ECONOMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYA A LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA. | CPS FDLSUBA No 4 de 2018 | 2018-8<br>Meses Plazo | Alcaldía Local De Suba | \$ 4.400.000  | \$ 35.200.000 |



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                          |                               |    |              |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------------------|----|--------------|---------------|
| EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO SOCIAL APOYO ECONÓMICO TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE BENEFICIARIOS-SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. | FDLB-CD-015-2018 | 2018 - 11<br>Meses Plazo | Alcaldía<br>Local<br>Bosa     | De | \$ 4.300.000 | \$ 47.300.000 |
| PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO SOCIAL APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ, DEL PROYECTO 1475; ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS.                                                                                                                                                                        | FDLE-CD-13-2018  | 2018-8<br>Meses Plazo    | Alcaldía<br>Local<br>Engativá | de | \$ 4.350.000 | \$ 34.800.000 |
| PROMEDIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |                          |                               |    | \$ 4.350.000 | \$ 39.100.000 |

Fuente: SECOP Consultado en <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> Fuente: Autor

VALOR PROMEDIO MENSUAL PAGADO EN EL SECTOR: \$4.350.000 = 5,2 SMMLV 2019.

La Alcaldía Local de Bosa opta por tener como referencia el perfil y los honorarios:

|                |                    |                                                             |     |           |             |
|----------------|--------------------|-------------------------------------------------------------|-----|-----------|-------------|
| Profesional II | Título Profesional | Seis (6) meses o más de experiencia profesional certificada | 5,5 | \$828.116 | \$4.554.638 |
|                |                    |                                                             | 6,4 | \$828.116 | \$5.299.942 |

Definiendo así un valor mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000.00). = 5,5 SMMLV 2019.

De acuerdo al anterior análisis se realizará el estudio previo teniendo en cuenta los procesos similares en otras entidades y acatando la resolución 2332 de 2016 de la secretaria de Gobierno de Bogotá D.C. "Por La Cual Se Modifica La Escala De Honorarios Para Las Personas Naturales Que Celebren Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión Con La Secretaría Distrital De Gobierno; Resuelve: ARTICULO PRIMERO: ADÓPTESE: como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la secretaria distrital de gobierno..."

Elaboró: Juan Stevens Ramírez Piñeros- Profesional de apoyo AGDLB  
Aprobó: Andrea Muñoz – Profesional de Agenciamiento

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 15585 del 30 enero 2019

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1336 --- BOGOTÁ ACTIVA, DIGNA Y FELIZ.

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Personas Solicitadas:</b> | Diez (10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Nivel Académico:</b>             | PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Disciplina:</b>                  | CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS o INGENIERIA LOGISTICA o ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA o ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES o ADMINISTRACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR o ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES o ADMINISTRACIÓN o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS o CIENCIAS HUMANAS o INGENIERIA ELECTRICISTA o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA o ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o INGENIERIA AGROFORESTAL o ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES o ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS o ADMINISTRACION Y GESTION AMBIENTAL o ADMINISTRACION DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURISTICAS o INGENIERIA EN MULTIMEDIA o ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO Y LOGÍSTICA INTERNACIONALES o ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL o ADMINISTRACION INFORMATICA o ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GESTION AMBIENTAL |
| <b>Especialización:</b>             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Equivalencia:</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Experiencia profesional:</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Experiencia relacionada:</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Experiencia laboral:</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de expiración:</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN,  
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**



**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**Número 15585 del 30 enero 2019**

No Aplica

No Aplica

15 Mes(es)

No Aplica

No Aplica

viernes , 01 de Marzo de 2019

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad de los gerentes de proyecto y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida con la Resolución No. 2332 del 26 de Diciembre de 2016.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los términos de referencia y en el contrato.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, ALCALDE LOCAL del (la) DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No.36218 del 15 ENE 2019, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 439 del 17 de Junio de 2011.

**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Bogotá, D.C.,

Para: **ALBERTO TRIANA HOYOS**  
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Bosa

De: **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**  
Alcalde Local de Bosa

**ASUNTO: Solicitud expedición de disponibilidad presupuestal**

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir la disponibilidad para Proyectos de Inversión:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO                 | No. 1336                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: | No. 3-3-1-15-01-03-1336-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| EJE ESTRATEGICO          | Pilar 1: igualdad de calidad de vida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| PROGRAMA:                | igualdad y autonomía para una Bogota incluyente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE DEL PROYECTO:     | BOSA ACTIVA DIGNA Y FELIZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| TIPOLOGIA DE CONTRATO    | Prestacion de servicios profesionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO:                  | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA |
| VALOR:                   | CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$50.600.000) M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CODIGO SOLICITUD SIPSE   | 36218                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Cordialmente,

**JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**  
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Juan Stevens Ramirez - profesional de apoyo AGDLB

Revisó: Andrea Muñoz Reyes - Profesional de Agenciamiento AGDLB

Revisó: Jaime Murcia Rodríguez - Profesional Especializado 222-24 AGDLB

GCO-GCL-F012

Versión 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

1 de 1



007 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA  
01 - UNIDAD EJECUTORA 01  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 442  
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

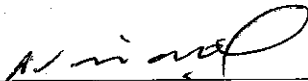
| CODIGO PRESUPUESTAL     | CONCEPTO                   | VALOR         |
|-------------------------|----------------------------|---------------|
| 3-3-1-15-01-03-1336-000 | Bosa activa, digna y feliz | 50,600,000.00 |
| TOTAL:                  |                            | 50,600,000.00 |

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACION ,PRESTACION,SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ,OPERATIVOS, Y PROGRAMATICOS DEL SERVICIO APOYO ECONOMICO TIPO C , QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDIA DE BOSA.

Se expide a solicitud de JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, ALCALDE LOCAL DE BOSA, DESPACHO, mediante oficio número 5720001173 de enero 30 del 2019.

Bogotá D.C., 31 de enero del 2019.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALBERTO TRIANA HOYOS

